



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó aplazamiento (doc.32) y se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.77 del C.P.T. y S.S. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 1 de agosto de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Manuel Ramos Viveros
Demandado: Conalvias Construcciones
Radicación: 761093105003- 2017-00211-00

AUTO No. 476

Buenaventura (V), primero (01) agosto de dos mil veintitrés (2023)

La audiencia que estaba programada para el pasado catorce (14) de junio a las 9:30 a.m., que es la prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., no se pudo llevar a cabo por cuanto el apoderado judicial de la parte demandante solicitó aplazamiento (doc.32), por lo tanto, es necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la misma. Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.057 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: agosto 02 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **622bc090d97ee2bd7f457b9cad9b69a77e5fa997084d01b0c90894b84b81f6fd**

Documento generado en 01/08/2023 05:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>